

SECRETARIA
GENERAL
IDECOAS / FHIS

RECIBIDO

FECHA: 31/05/2019

HORA: 11:30am

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS). Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de mayo del año dos mil diez y nueve (2019).- Visto para resolver el expediente **EXP. No. 2703-2019-SG-VA-040**, contenido del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS**, realizados por las estudiantes, practicantes **JOANNE JAMES CALDERÓN Y DANIELA MELISSA AMAYA CHAMORRO**, de la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por el trabajo de investigación y muy valioso aporte que hicieron en los barrios del área de influencia del **Programa Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios**, del IDECOAS/FHIS, presentado por la **MSC. ROSAURA RODRÍGUEZ**, Coordinadora Académica de la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH).- **CONSIDERANDO:** Que según Memorandum No. **UCP-BID-FHIS-080-2019**, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), firmado y sellado por la señora **MIRIAN M. LEIVA**, Coordinadora del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, mediante el cual remitió el **Oficio No. 077 ETS**, de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), firmado y sellado por la **MSC. ROSAURA RODRÍGUEZ**, Coordinadora Académica de la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Autónoma de Honduras, mediante el cual solicita el reconocimiento de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.24,000.00)**, para cada una de las estudiantes practicantes, para sufragar algunos gastos en que incurrieron al movilizarse a las colonias de influencia del Programa, haciendo un total en ambas estudiantes de **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.48,000.00)**, considerando los gastos de transporte en que incurrieron, ya que se trasladaron a la zona del Programa, los cinco días a la semana, durante un año.- **CONSIDERANDO:** Que según auto de admisión de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se dio por recibida la solicitud presentada por la **MSC. ROSAURA RODRÍGUEZ** y se remitió el expediente a la Dirección de Finanzas y Administración para que se pronunciase al respecto y posteriormente a la Dirección Legal para que procedieran a emitir el Dictamen correspondiente.- **CONSIDERANDO:** Que según Memorandum FHIS-DAF-467-2019, de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil diecinueve (2019), firmado y sellado por el Licenciado **NELSON BARAHONA**, Director de Administración y Finanzas del IDECOAS/FHIS, mediante el cual se pronunciaron sobre el reconocimiento del trabajo de las voluntarias, son actividades vinculadas al componente social del Programa, **EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** de los aportes comunitarios, la presentación de informes del trabajo y las reglas, amparadas en las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, suscritas con el Banco, en su Artículo 6.02, dispone que los aportes locales no implica una limitación para la correcta ejecución del proyecto, y por ello parece factible el reconocimiento de dicho estipendio.- **CONSIDERANDO:** Que según la Dirección Legal es del parecer que previo a dar cumplimiento a lo ordenado por la Secretaria General del IDECOAS, que se dé traslado de las diligencias al **Programa Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios**, a fin de que amplíe la información remitida e indique si las jóvenes **JOANNE JAMES CALDERÓN Y DANIELA MELISSA AMAYA CHAMORRO**, efectuaron labores relacionadas directamente con las actividades de Desarrollo Social elegibles para el Programa, que se acredite los informes aprobados y el tiempo utilizado para realizar las gestiones derivadas de la Práctica Académica Profesional, si cuenta el

programa con la disponibilidad financiera y el fundamento legal para aprobarlo.- **CONSIDERANDO:** Que mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), se trasladó las diligencias al Programa Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, a fin de que ampliase la información remitida y posteriormente se remitiera a la Dirección Legal para la emisión del respectivo Dictamen.- **CONSIDERANDO:** Que según informe de fecha siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), firmado y sellado por la Licenciada **MIRIAN MARGARITA LEIVA FLORES**, Coordinadora del Programa Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, mediante el cual se reconoce el valioso aporte que las estudiantes de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH), en su práctica académica en los barrios intervenidos por el programa.- **1.-** Las jóvenes iniciaron sus actividades el mes de mayo de 2018 y culminaron en el mes mayo de 2019.- **2.-** Realizaron las labores de investigación que les permitió elaborar tres importantes documentos siendo estos los siguientes: **a)** Diagnósticos para definir las necesidades de capacitación de las organizaciones de base (Patronatos y Juntas de Agua), de las colonias 25 de Enero, Nueva Galilea, Australia, Nueva España, y Brisas del Mogote; **b)** Investigación para determinar las habilidades y destrezas del capital humano e identificar las capacidades instaladas de los pequeños negocios de las colonias, 25 de enero, Nueva Galilea, Australia, Nueva España; **c)** Sistematización de la experiencia del Programa de Integración y Convivencia Ciudadana (PICU), a través de los beneficios y ejecutores de las colonias David Betancourt, Arcieri 1 y 2, Montes de Bendición, Ramón Amaya Amador.- Los cuales servirán de base para la implementación de las actividades vinculadas con las intervenciones del Programa para promover la Convivencia Ciudadana y Emprendimiento a nivel barrial correspondiente al componente 1 del Programa, contenidas en la Cláusula 2.4 del Contrato de Préstamo 4518 BL-HO.- **3.-** Se acompaña informe de actividades y productos.- **4.-** El Programa cuenta con la correspondiente disponibilidad financiera proveniente de los aportes comunitarios de los barrios intervenidos.- **CONSIDERANDO:** Que según el Contrato de Préstamo, en las Estipulaciones especiales, en el Capítulo III, en el artículo 6.02. Aporte Local; que literalmente dice: “El Prestatario se compromete a contribuir o, en su caso, que el Organismo Ejecutor contribuya, de forma oportuna el Aporte Local. Si a la fecha de aprobación del préstamo por el Banco se hubiere determinado la necesidad de Aporte Local, el monto estimado de dicho Aporte Local será el que se establece en las Estipulaciones Especiales. La estimación o la ausencia de estimación del Aporte Local no implica una limitación o reducción de la obligación de aportar oportunamente todos los recursos adicionales que sean necesarios para la compra e ininterrumpida ejecución del Proyecto”.- **CONSIDERANDO:** Que según auto de fecha siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se admitió el informe de ampliación de la información con documentos adjuntos para mejor proveer y posteriormente se remitió el expediente de mérito a la Dirección Legal para la emisión del respectivo Dictamen.- **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Legal de fecha siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Legal del IDECOAS/FHIS, es del parecer que por la colaboración de las jóvenes **JOANNE JAMES CALDERÓN Y DANIELA MELISSA AMAYA CHAMORRO**, en su calidad de practicantes durante un año, no es procedente el pago mensual en concepto de estipendio de **DOS MIL LEMPIRAS (L.2,000.00)** por doce meses para gastos de transporte, mucho menos retroactivo al mes de mayo del año dos mil dieciocho; sin embargo, tomando en cuenta que su labor ha contribuido al Programa Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios y siendo que de acuerdo al Programa y la Dirección de Finanzas y

Administración del IDECOAS/FHIS, existe disponibilidad presupuestaria, el otorgamiento de una suma determinada como reconocimiento por su labor, es facultad única y exclusiva del Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**- **CONSIDERANDO:** Que es evidente que las estudiantes **JOANNE JAMES CALDERÓN Y DANIELA MELISSA AMAYA CHAMORRO**, han ocasionado gastos en el cumplimiento de las actividades asignadas por el Programa Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, siendo procedente el reconocimiento de una parte de los mismos, tomando en consideración que el Programa hubiese tenido que contratar personal y sufragar gastos de movilización de dicho personal para desarrollar las actividades que las Estudiantes antes mencionadas, desarrollaron.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 20 de la Ley de IDECOAS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 64, 65, 68, 72, 74, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Publica, Artículo 6.02 del Contrato de Préstamo, Estipulaciones Especiales.- **RESUELVE:** Declarar **CON LUGAR** el presente **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS**, realizados por las estudiantes, practicantes **JOANNE JAMES CALDERÓN Y DANIELA MELISSA AMAYA CHAMORRO**, de la carrera de Trabajo Social, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por el trabajo de investigación y muy valioso aporte que hicieron en los barrios del área de influencia del Programa Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, por lo que solicitan el reconocimiento de un aporte de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.24,000.00)**, para cada una de las estudiantes, haciendo un total en ambas de **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.48,000.00)**, considerando parte de los gastos de transporte en que incurrieron, ya que se trasladan a la zona de influencia del Programa, los cinco días a la semana, durante un año y al amparo de lo establecido en el Artículo 6.02 del Contrato de Préstamo, Estipulaciones Especiales, que se libre copia certificada de la presente resolución al Programa Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios, para su conocimiento y demás efectos legales.- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en un Plazo de diez (10) días hábiles, contados después del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el órgano que dictó el acto.- **Y MANDA:** Se Notifique la Presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.**


MBA.- MARIO RENÉ PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR IDECOAS


ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL-IDECOAS
